

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 696064 / DOC- 446476 /

**AMPLÍA AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN CESMEC S.A. PARA EL USO
DEL LABORATORIO DE ENSAYOS
EXTRANJERO IADEV S.A., PARA CERTIFICAR
EL PRODUCTO ELECTRICO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 481

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N° OP 27526, de fecha 04.10.2011, la Empresa CESMEC S.A., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación de Autorización de uso del Laboratorio de Ensayos, con domicilio en el extranjero, correspondiente al INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (IADEV S.A.), ubicado en Rondeau N° 3124 – Parque Patricios (C1262ABR), Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, otorgada mediante Resoluciones Exentas N° 1784, de fecha 30.09.2009, y N° 3280, de fecha 11.11.2010.

2° Que mediante el "Certificado de Acreditación de Laboratorio de Ensayo" N° LE 027, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), cuya validez se extiende desde el 25.02.2009 hasta el 03.07.2012, se reconoce la competencia de IADEV S.A. para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01), que especifica el alcance de la acreditación del Laboratorio en cuestión.

3° Que mediante los documentos legalizados N°s L 090623272000, L 008910571, A 2437570 y R 001235655, de fechas 23.06.2009, 23.06.2009, 23.06.2009 y 18.06.2009; respectivamente, CESMEC S.A. presentó, ante esta Superintendencia, la documentación requerida por el artículo 18° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, entre la que se incluye el respectivo contrato de prestación de servicios celebrado entre CESMEC S.A. y el Laboratorio de Ensayos IADEV S.A.

4° Que CESMEC S.A. cuenta con la autorización vigente otorgada a través de la Resolución Exenta N° 293, de fecha 20.02.2012, para operar como Organismo de Certificación de productos eléctricos, en las que se constata el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase la autorización al Organismo de Certificación CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, para emitir certificados de aprobación de Eficiencia Energética, utilizando los informes de ensayos emitidos por el Laboratorio de Ensayos extranjero IADEV S.A., individualizado en el Considerando 1° anterior, para el producto eléctrico contemplado en la Resolución Exenta otorgada por esta Superintendencia mencionada en el Considerando 4° precedente, y que se indica a continuación.

PRODUCTO PARA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Producto	Área	Normas de Ensayos	Ensayos de la Norma	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Acondicionadores de Aire	Eficiencia Energética	ISO 5151:1994	Cláusulas (4) y (5)	PE N° 1/26/2	1 y 6
		NCh3081.Of2007	Todos los Ensayos		

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos IADEV S.A. mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.

[Handwritten signature]
CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SCV/JGF/MGS/RHO/CBU/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Héctor Bravo Muñoz
En representación del Representante Legal, CESMEC S.A.
Av. Marathon N° 2595, Macul, Santiago.
- Diario Oficial
- DTP (Autorización de uso LE extranjero Cesmec)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 144954 /